

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

Demanda	Verbal Sumario (Restitución bien inmueble arrendado)
Demandante	Coninsa Ramón H.
Demandado	Elkin Andrés Guzmán Silva
Radicado	05001 40 03 028 2022 00594 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación electrónica. Requiere parte actora, so pena DT

Mediante memorial presentado en el correo institucional el 7 de los corrientes (Doc.09), la apoderada de la parte demandante allega memorial, contentivo de la notificación electrónica remitida al demandado ELKIN ANDRÉS GUZMÁN SILVA, la cual fue efectuada bajo la vigencia del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, revisada dicha notificación, se observa que faltó advertir al demandado que la misma se entendería surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarían a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y tampoco se le informó la dirección electrónica del Juzgado; exigencias que indicaron en el auto admisorio de la demanda (Doc.08).

Siendo así, tal notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente, pero ya no bajo los parámetros del mencionado decreto, dado que el mismo perdió vigencia desde el 5 de junio de 2022, inclusive, sino de conformidad con lo dispuesto en los Art. 291 y 292 del C. G. del Proceso, la cual en todo caso podrá hacerse por medio físico o electrónico.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89aefeb57a85d4e55eddc9db95554aa8860448e9b75579cf8874b6997c2fce5**

Documento generado en 14/06/2022 08:17:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>